COORDINACIÓN DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**Artículo 26.** La Coordinación de Gestión Presupuestaria, contará con un Coordinador, que dependerá directamente del Director de Presupuesto, quien para el ejercicio de sus funciones se auxiliará de los Jefes de Departamento de: Gestión Presupuestaria “A” y “B”; y de Procesos de Información, y de los demás servidores públicos que las necesidades del servicio requieran, de acuerdo con el presupuesto autorizado y cuyas funciones serán indicadas en el Manual de Organización de la Secretaría, quien tendrá las siguientes facultades:

1. Proponer al Director de Presupuesto los elementos para la definición, actualización y diseño de los procesos que conformarán el sistema electrónico para la integración de los programas operativos anuales, el ejercicio y seguimiento presupuestario relacionado con el gasto de operación del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca;
2. Coordinar la alineación del Presupuesto de Egresos con el Presupuesto de Egresos de la Federación atendiendo a los fines contenidos en los fondos federales que ejercen el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación para Adultos, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca;
3. Coordinar la elaboración de la propuesta de techos financieros para el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, Instituto Estatal de Educación para Adultos, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, acordes al anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación;
4. Atender las solicitudes planteadas por el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación para Adultos, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, en materia de aplicación del Presupuesto de Egresos;
5. Verificar que el Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, el Instituto Estatal de Educación para Adultos, el Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, realicen los registros presupuestarios de los recursos aprobados;
6. Supervisar que las adecuaciones presupuestarias externas autorizadas por el Subsecretario de Egresos, Contabilidad y Tesorería al Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, al Instituto Estatal de Educación para Adultos, Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y los Servicios de Salud de Oaxaca, se hubieran aplicado en el sistema electrónico;
7. Coordinar la conciliación periódica de cifras presupuestarias con las áreas administrativas competentes de la Secretaría y del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, del Instituto Estatal de Educación para Adultos, del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y de los Servicios de Salud de Oaxaca;
8. Integrar la información presupuestaria que se requiera del Instituto Estatal de Educación Pública de Oaxaca, del Instituto Estatal de Educación para Adultos, del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Oaxaca y de los Servicios de Salud de Oaxaca, y
9. Las demás que le confiera este Reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, así como, las que expresamente le confiera su superior jerárquico.

Mayores informes a los teléfonos 501 6995 ó al 01 800 310 70 70